ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE ENERO DE 2.024.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
 (Alcalde Presidente).
- D. Juan José Barrera García. (1^{er} Teniente de Alcalde).
- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.
 (2º Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero. (3^{er} Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día nueve de enero del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2.023.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2.023, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



PRIMERA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable), a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

 D./Da I.B.S.L., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos en nave almacén, en Paraje "Huerta del Muro", Polígono 11, Parcela 592, de este término municipal –Referencia catastral: 14024A011005920000QS– (Expte. 071/2.023).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas. La nave almacén antes referenciada fue construida con posterioridad al año 1.975, siendo de aplicación la Disposición Transitoria Quinta de la LISTA, por lo que dicha edificación deberá ser legalizada previamente para obtener Licencia Urbanística, tanto de obra como de utilización.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.
- IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

• D./Da C.B.C.: C/ Arrecife no 8. Importe: 1.501,25 € (Expte. 029/2.023).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

Nº FACTURA.	FECHA.	PROVEEDOR.	IMPORTE.
1.219	13/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	113,60.
1.220	13/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	39,63.
1.221	15/12/2023	FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES, S.L.	6.596,12.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

1.222	15/12/2023	FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES, S.L.	766,92.
1.223	30/11/2023	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL)	204,16.
1.224	15/04/2023	NEUMÁTICOS LUCENA, S.L.	47,61.
1.225	30/04/2023	NEUMÁTICOS LUCENA, S.L.	99,85.
1.226	31/05/2023	NEUMÁTICOS LUCENA, S.L.	13,81.
1.227	30/06/2023	NEUMÁTICOS LUCENA, S.L.	14,11.
1.229	14/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	101,52.
1.230	15/12/2023	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO)	260,15.
1.231	01/12/2023	DAVID GARCÍA RAMÍREZ	80,00.
1.232	01/12/2023	DAVID GARCÍA RAMÍREZ	250,00.
1.233	16/12/2023	ARACELI MORALES RAMÍREZ	286,40.
1.234	16/12/2023	ARACELI MORALES RAMÍREZ	755,40.
1.235	15/12/2023	HORMIGONES EL PEÑÓN, S.L.	2.043,09.
1.236	16/12/2023	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	133,10.
1.237	01/12/2023	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	760,89.
1.238	20/12/2023	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	272,05.
1.239	20/12/2023	GRACIA RAMÍREZ ESTEPA	108,00.
1.240	20/12/2023	APROTECSA	79,86.
1.241	20/12/2023	CABALLERO GARCÍA, FRANCISCO	6.322,25.
1.242	20/12/2023	APROTECSA	133,10.
1.243	18/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	286,69.
1.244	19/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	202,77.
1.245	13/12/2023	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	74,90.
1.246	19/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	191,10.
1.247	18/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	107,44.
1.248	18/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	316,80.
1.249	19/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	595,80.
1.250	10/05/2022	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO)	35,13.
1.251	20/12/2023	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L	6.988,22.
1.252	18/12/2023	HERMANOS RAMÍREZ VERA	65.374,36.
1.253	18/12/2023	HERMANOS RAMÍREZ VERA	3.343,98.
1.254	20/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	36,62.
1.255	20/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	251,91.
1.256	26/12/2023	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	642,22.
1.257	26/12/2023	ASOC. CORO ROMERO VIRGEN DE LA SIERRA	400,00.
1.258	22/12/2023	PIZEL PRINT 2020, S.L.	90,75.
1.259	26/12/2023	HUERTA EL GALEÓN	483,38.
1.260	23/11/2023	GALÁN CONEJOS, CLAUDIA	181,50.
1.263	26/12/2023	JOSANIDO, S.L.	834,90.
1.264	19/12/2023	AMELIA VALLE COSANO	59,50.
1.265	18/12/2023	VEREDAS GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	209,69.
1.266	20/12/2023	RAFAEL LÓPEZ DOBLADO	242,00.
1.267	20/12/2023	RAFAEL LÓPEZ DOBLADO	275,00.
	• •		•



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

1.268	28/12/2023	ANTONIO MOSCOSO GONZÁLEZ	930,59.
1.269	22/12/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	553,54.
1.270	27/12/2023	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ	133,10.
1.271	27/12/2023	LEYSE ALARMAS, S.L.	3.931,34.
1.272	26/12/2023	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	144,47.
1.273	22/12/2023	HNOS. LONGO GÓMEZ, S.L.	26,64.
1.274	29/11/2023	ARIAS GÓMEZ, FRANCISCO	741,22.
1.275	19/12/2023	ARIAS GÓMEZ, FRANCISCO	95,11.
1.277	29/12/2023	EN LA LUNA TEATRO EDUCATIVO, S.L.	2.000,00.
1.278	30/12/2023	BAUTECNIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.524,60.
1.279	30/12/2023	PROCESA SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN, S.L.	726,00.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

 DON PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ: APLAZAMIENTO/FRACCIONA-MIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 087/2.021-2).-

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Pablo Miranda Rodríguez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 7 RT, de 2 de enero de 2.024), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en construcción de vivienda unifamiliar de tres plantas en C/ Rafael Alberti nº 9 de esta localidad, cuyo importe total asciende a 7.830,00 €. (Expte. 087/2.021-2), en el máximo tiempo posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de dieciocho (18) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

DOÑA GRACIA NIEVAS RAMÍREZ: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación efectuada por Doña Gracia Nievas Ramírez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 6, de 2 de enero de 2.024), en la que expone que en la madrugada de la pasada Nochevieja le rompieron los cristales de la terraza de su vivienda lanzando naranjas sobre los mismos, y que por las tardes los niños se sientan en el banco que hay frente a su vivienda y ensucian la puerta de su casa,



y solicita que se quiten las naranjas que hay en los árboles, se cambie el banco de ubicación y haya más vigilancia en la C/ Pilar durante las tardes y las noches.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adoptar las medidas pertinentes para que dichos sucesos no vuelvan a producirse e intensificar la vigilancia en dicha zona.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DON DIEGO BRIONES RUIZ: RESERVA DE APARCAMIENTO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Diego Briones Ruiz, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.703, de 11 de septiembre de 2.023), en la que expone que es propietario de un inmueble sito en C/ Virgen del Rocío nº 52 de esta localidad, dentro del cual hay una cochera debidamente autorizada por este Ayuntamiento, y debido a la dificultad que entraña la entrada y salida de los vehículos de su propiedad, cuando hay algún vehículo aparcado en la acera de enfrente, solicita autorización para la reserva de la vía pública prohibiendo el aparcamiento, señalizando con pintura el bordillo, frente al inmueble de su propiedad antes citado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. DIEGO BRIONES RUIZ autorización para la reserva de la vía pública prohibiendo el aparcamiento frente al inmueble sito en C/ Virgen del Rocío nº 52 de esta localidad.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes. La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, no establece exención o bonificación alguna.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

DOÑA CLAUDIA GALÁN CONEJOS: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación efectuada por Doña Claudia Galán Conejos, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.018 RT, de 26 de diciembre de 2.023), en relación al siniestro ocurrido el día 23 de diciembre de 2.023, durante la celebración del Mercadillo Navideño en Plaza Bartolomé Molero de esta localidad, debido a los múltiples y continuados altibajos y cortes del suministro de energía eléctrica, facilitado por este Ayuntamiento, se produjo el deterioro de una impresora fotográfica Canon Selphy CP1300, de papel fotográfico y de tres cartuchos de tinta, que quedaron totalmente inservibles, y solicita la indemnización de los daños y perjuicios producidos por el referido incidente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a Doña CLAUDIA GALÁN CONEJOS el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en una impresora fotográfica Canon Selphy CP1300, de papel fotográfico y de tres

cartuchos de tinta, el día 23 de diciembre de 2.023, en Plaza Bartolomé Molero de esta localidad; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el mal funcionamiento del servicio público y el daño producido.

SEGUNDA.- Estimar la indemnización solicitada por Dª Claudia Galán Conejos, calculada conforme a la documentación aportada (Facturas correspondientes a una impresora fotográfica Canon Selphy CP1300 y a papel fotográfico y tres cartuchos de tinta), cuyo importe total asciende a Doscientos Noventa y Cuatro euros con Ochenta y Ocho céntimos (294,88 €)

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES DURANTE EL EJERCICIO 2.023-2.024, PARA LA ADECUACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL Y LA OFICINA DE TURISMO DE ENCINAS REALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales durante el ejercicio 2.023-2.024, para la adecuación del Albergue Municipal y la Oficina de Turismo de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la aprobación del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales durante el ejercicio 2.023-2.024, para la adecuación del Albergue Municipal y la Oficina de Turismo de Encinas Reales.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.° B.°
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;